

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 38/2014

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espejo hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 31 de octubre de 2013 de Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 7 y 8 del Ayuntamiento de Espejo, y se inserta a continuación el texto íntegro de los artículos modificados en dichas Ordenanzas:

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO**

Artículo 6º. Las cuantías de esta tasa serán las siguientes:

Por la Ocupación de Puestos:	Euros
Puestos de venta de carne y pescado/día	1,52
Puestos de venta de productos hortofrutícolas/día	1,06
Utilización de Cámaras Frigoríficas:	
De carne día	1,7
De pescado y otros productos, día	1,7

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.**

Artículo 6º. La cuota a satisfacer por la tasa que se regula en la presente ordenanza, será la que resulte de aplicar las tarifas y cantidades siguientes:

A) Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes, quioscos y sus normas reguladoras.

1. Circos. 300 euros día. Se depositará una fianza de 1.200 euros.

2. Puestos, Casetas de Venta, espectáculos o atracciones o industrias ambulantes:

-Puestos casetas de venta, espectáculos y atracciones, por metro cuadrado o fracción, en Feria 4,10 euros.

-En otras épocas del año por metro cuadrado y día 1,25 euros.

3. Quioscos Fijos: 0,46 euros/metro cuadrado/día.

4. Mercadillo. 5,00 euros/día/puesto.

5. Tratándose de ventas a domicilio, los solicitantes deberán abonar 350 euros al año, cantidad que deberán hacer efectiva antes de retirar de las dependencias municipales la correspondiente licencia.

En Espejo a 27 de diciembre de 2013. La Alcaldesa en Funciones, Fdo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Crespo Crespo.